



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ACUERDO DE CONCEJO N° 82

Miraflores, 24 de octubre, 2006

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

POR CUANTO:

Visto por el Concejo en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 204, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 15 de octubre de 2005, se aprobó el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Miraflores;

Que, mediante el Informe N° 1-2006-GLo-CPAT/MM, la Gerencia de Logística pone en conocimiento del Comité de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales la propuesta de baja de equipos de transporte por causales de obsolescencia técnica, mantenimiento antieconómico y/o reparación onerosa, cuyo detalle y valorización se encuentran adjuntos al Informe precitado;

Que, mediante el Informe N° 5-2006-GLo-CPAT/MM, la Gerencia de Logística pone en conocimiento del Comité de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales la solicitud de donación de vehículos presentada por la Municipalidad Provincial de La Convención del departamento del Cusco;

Que, según consta en el Acta N° 27-2006-CABEBP/MM de fecha 29 de septiembre de 2006, el Comité de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales sometió a consideración el Informe N° 1-2006-GLo-CPAT/MM de la Gerencia de Logística, en el que se evidencian los fundamentos necesarios para dar de baja a los bienes ahí detallados, por lo que, de conformidad con el Artículo 15° del Reglamento de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Miraflores, recomienda al Concejo de la Municipalidad de Miraflores proceder con la baja del patrimonio y de los registros contables de los bienes detallados en el documento arriba citado, recomendando, además, donar dichos bienes a la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, de acuerdo con el Artículo N° 13 de la Ordenanza N° 204, la baja es el procedimiento consistente en la eliminación de bienes municipales del Registro de la Municipalidad, la misma que se aprueba mediante Acuerdo de Concejo con indicación expresa y sustentada de los motivos de la baja;

Que, de conformidad con el inciso 25 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la baja de los equipos de transporte a que se refiere el Informe N° 1-2006-GLo-CPAT/MM, cuyos detalles y sustentos obran anexos a dicho documento, de acuerdo con lo recomendado por el Comité de Altas, Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad de Miraflores.

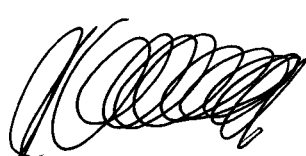
ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la donación de los equipos de transporte citados en el Artículo precedente a la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de La Convención del departamento del Cusco, según lo recomendado por el mencionado Comité.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Logística.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SERGIO MEZA SALAZAR
GERENTE DE INFORMACIÓN



Ing. FERNANDO ANDRADE CARMONA
ALCALDE